



Consejo Jurídico  
de la Región de Murcia

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente.  
Martínez Ripoll.  
Gálvez Muñoz.

Letrado-Secretario General:  
Contreras Ortiz.

### **ACUERDO 1/2019**

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2019, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el expediente remitido por la

Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Jumilla mediante oficio registrado el 16 de enero de 2019, sobre responsabilidad patrimonial instada por instada por [REDACTED] como consecuencia de los daños sufridos por caída accidental al cruzar paso de peatones en vía pública (expte. **12/2019**).

El artículo 46 del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Jurídico de La Región de Murcia, establece los requisitos de formalización de las consultas

Examinado el expediente de referencia se ha advertido que la copia remitida carece de la compulsa que requiere el artículo 46.2,c) del indicado Reglamento.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2.4º, en relación con el 47.2 del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se



Consejo Jurídico  
de la Región de Murcia

aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, este Consejo  
Jurídico

### **ACUERDA**

Devolver el expediente para que se complete en los términos  
expresados.

No obstante, V.S. resolverá.